

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

CONTRATACIÓN

Junta Municipal de Distrito de Retiro

Resolución de 12 de agosto de 2009, de la gerente del Distrito de Retiro, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato número 103/2009/03599, denominado "Aula Ecológica 2009-2010 del Distrito de Retiro".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito de Retiro.
 - c) Número de expediente: 103/2009/03599.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: contrato administrativo especial de un servicio formativo y de divulgación medioambiental denominado "Aula Ecológica del Distrito de Retiro".
 - b) Lugar de ejecución: Edificio de la Cabaña y anexo del Parque del Buen Retiro.
 - c) Plazo de ejecución: desde el 1 de octubre de 2009 hasta el 30 de septiembre de 2010.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: pluralidad de criterios.
4. Presupuesto total: presupuesto base de licitación, 118.620,54 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 18.979,29 euros, totalizando el presupuesto del contrato en 137.599,83 euros.
5. Garantía provisional: 3.558,61 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Distrito de Retiro. Departamento Jurídico. Contratación.
 - b) Domicilio: avenida de la Ciudad de Barcelona, número 162.
 - c) Localidad y código postal: 28007 Madrid.
 - d) Teléfonos: 915 886 324.
 - e) Telefax: 915 885 483.
7. Requisitos específicos del contratista: los señalados en el apartado 12 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Criterios de adjudicación: los señalados en el apartado 20 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.
9. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación a presentar: la que señala la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Distrito de Retiro. Oficina de Atención al Ciudadano.
 2. Domicilio: avenida de la Ciudad de Barcelona, número 162.
 3. Localidad y código postal: 28007 Madrid.
10. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Distrito de Retiro. Salón de Plenos.
 - b) Domicilio: avenida de la Ciudad de Barcelona, número 162.
 - c) Localidad y código postal: 28007 Madrid.
 - d) Fecha: 8 de septiembre de 2009.
 - e) Hora: a las diez.

11. Perfil del contratante: la dirección de acceso al perfil del contratante en el Ayuntamiento de Madrid es www.munimadrid.es

12. Gastos de anuncios: importe máximo de 1.500 euros, que correrán a cargo de la entidad adjudicataria.

Madrid, a 12 de agosto de 2009.—El gerente del Distrito de Retiro (por sustitución, según Decreto del concejal-presidente del Distrito de Retiro de 29 de junio de 2009), Santiago Nevado Rey.

(01/3.201/09)

MADRID

CONTRATACIÓN

Junta Municipal de Distrito de San Blas

Resolución de 7 de agosto de 2009, del gerente del Distrito de San Blas, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato administrativo especial número 117/2009/02281, denominado "Animación sociocultural y actividades complementarias para los Centros de Mayores del Distrito de San Blas".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Distrito de San Blas.
 - c) Número de expediente: 117/2009/02281.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: prestación del servicio de "Animación sociocultural y actividades complementarias para los Centros de Mayores del Distrito de San Blas".
 - b) Lugar de ejecución: Centros de Mayores del Distrito de San Blas.
 - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: desde el 1 de septiembre de 2009 hasta el 30 de junio de 2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: pluralidad de criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: 101.588,79 euros.
 - 7 por 100 de IVA: 7.111,21 euros.
 - Importe total, IVA incluido: 108.700 euros.
5. Garantía provisional: no procede.
6. Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).
7. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Madrid. Distrito de San Blas.
 - b) Domicilio: avenida de Arcentales, número 28.
 - c) Localidad y código postal: 28022 Madrid.
 - d) Teléfonos: 914 801 727 y 915 888 048.
 - e) Telefax: 915 888 013.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos: 28 de agosto de 2009.
 - g) Fecha límite de solicitud de información: hasta diez días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
8. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación (en su caso): no procede.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
 1. Acreditación de la solvencia económica y financiera: artículo 64 LCSP, apartado c).

Requisitos mínimos de solvencia: volumen anual de negocio igual o superior a 60.000 euros.

2. Acreditación de la solvencia técnica o profesional: artículo 67 LCSP, apartados a) y e) (por remisión del artículo 68 de la LCSP).

Requisitos mínimos de solvencia:

- Haber realizado en los últimos tres años al menos dos trabajos de similares características, adjuntando certificado de buena ejecución.
 - Un titulado con licenciatura o diplomatura en Trabajo Social, Educación Social, Psicología u otras disciplinas que puedan considerarse afines. Con experiencia de al menos dos años en trabajos de similares características.
 - Dos titulados en disciplinas relacionadas con el ámbito de las ciencias sociales: animación sociocultural, psicología, pedagogía, sociología, trabajo social, educación social, terapia ocupacional o monitor de ocio y tiempo libre con experiencia de al menos dos años en trabajos de similares características.
9. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 28 de agosto de 2009.
 - b) Documentación a presentar: la que señala la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Distrito de San Blas, Oficina de Línea Madrid.
 2. Domicilio: avenida de Arcenales, número 28.
 3. Localidad y código postal: 28022 Madrid.
 10. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Distrito de San Blas.
 - b) Domicilio: avenida de Arcenales, número 28.
 - c) Localidad y código postal: 28022 Madrid.
 - d) 1. Criterios no valorables en cifras o porcentajes:

Fecha: 7 de septiembre de 2009.
Hora: a las diez y treinta.
 2. Criterios valorables en cifras o porcentajes:

Fecha: 10 de septiembre de 2009.
Hora: a las diez y treinta.
 11. Criterios de adjudicación:
- Pluralidad de criterios:
1. Criterios no valorables en cifras o porcentajes: hasta 45 puntos.
 - 1.1. El proyecto presentado se adapta en todos sus términos a las líneas del diseño establecido en el pliego de prescripciones técnicas particulares, con una adecuada justificación técnica, identificación del objeto del contrato, actividades, metodología. Así como la descripción de los medios humanos y técnicos para su desarrollo: hasta 20 puntos.
 - 1.2. El proyecto presentado se realiza desde el conocimiento tanto de la organización de los Centros Municipales de Mayores como de las características de sus socios/as y del Distrito: hasta 15 puntos.
 - 1.3. El proyecto presentado contiene nuevas y sustanciales propuestas que impliquen innovaciones en el desarrollo de la Animación Sociocultural en los Centros Municipales de Mayores y redunden en una mejor atención a los socios/as de los Centros según las características del servicio: hasta 10 puntos.
 2. Criterios valorables en cifras o porcentajes: hasta 55 puntos.
 - Mejoras técnicas (sobre los mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas): hasta 30 puntos.
 1. Aportación de recursos técnicos y materiales propios de la empresa a disposición del servicio para el desarrollo de eventos, actos y celebraciones (Semana del Mayor, San Isidro, Navidad).
 - 1.1. Aportación de recursos en sonido y audiovisuales: hasta 10 puntos.
 - 1.2. Aportación de trabajos de diseño y xerografía de invitaciones, cartelería y diplomas: hasta 5 puntos.
 - 1.3. Aportación de vehículos, con conductor, para traslado de equipos, materiales y otros enseres: hasta 10 puntos.

2. Aportación de recursos humanos propios de la empresa a disposición del servicio para el desarrollo de eventos, actos y celebraciones (Semana del Mayor, San Isidro, Navidad...).

3. Baja económica sobre el precio de licitación: hasta 25 puntos.
12. Gastos de anuncios: a cargo de la entidad adjudicataria.
13. Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: "Perfil del contratante" (www.munimadrid.es).

Madrid, a 7 de agosto de 2009.—El gerente del Distrito de San Blas, Gerardo Ravassa Checa.

(01/3.107/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública

ANUNCIO

Decreto de 10 de agosto de 2009, del delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, por el que se aprueba la instrucción relativa al sistema de información de las entidades colaboradoras en la gestión de licencias urbanísticas

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 29 de junio de 2009, se aprobó la ordenanza por la que se establece el Régimen de Gestión y Control de las Licencias Urbanísticas de Actividades (en adelante, la ordenanza) (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de julio de 2009). La ordenanza establece un nuevo modelo de gestión de las licencias urbanísticas de actividades basado en la colaboración de entidades privadas acreditadas y autorizadas que se denominan entidades colaboradoras en la gestión de licencias urbanísticas (en adelante ECLU).

Para adquirir la condición de ECLU la entidad privada debe cumplir los requisitos de acreditación y autorización establecidos en la ordenanza. Uno de los requisitos de autorización es el que se refiere al "compromiso de disponer con carácter permanente de un sistema de información compatible con el del Ayuntamiento de Madrid, que permita el intercambio de información y que pueda adecuarse de forma continua a las características técnicas y funcionales que establezca el Ayuntamiento de Madrid, a los efectos de control informático del régimen de gestión y control dispuesto en esta ordenanza", artículo 20.3.d).

La presente instrucción establece una serie de reglas y disposiciones generales sobre el sistema de información de las ECLU, sobre el tratamiento de datos así como sobre el intercambio de información con el Ayuntamiento de Madrid, con el objetivo de facilitar los trabajos de preparación del sistema de información que habrá de someterse a valoración en el proceso de autorización.

El artículo 3.2.j) del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 5 de junio de 2008, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, y se delegan competencias en su titular y en los titulares de sus órganos directivos, modificado por acuerdo de 23 de julio de 2009, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, atribuye al titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública la competencia en materia de gestión del sistema de acreditación y autorización de las entidades colaboradoras en la gestión de licencias urbanísticas. Asimismo, la letra f) del mismo precepto atribuye al titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública el dictado de instrucciones para dirigir la actividad de los órganos y organismos que integran el Área de Gobierno, siendo uno de ellos el Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM).

En su virtud, dispongo:

Primero.—Aprobar la instrucción relativa al sistema de información de las entidades colaboradoras en la gestión de licencias urbanísticas, cuyo contenido se incorpora como anexo del presente decreto.

Segundo.—El presente decreto surtirá efectos a partir de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y del "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" y en la página web del Ayuntamiento de Madrid.